



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/06/2022  
12:44:22 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de junio del 2022

No. 160-2022-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 7 de junio de 2022, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para participar en la Reunión presencial de la Red Regional de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC) para la conducta empresarial responsable de América Latina y el Caribe (ALC), en el Primer Encuentro Regional presencial entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los Puntos Nacionales de Contacto para la conducta empresarial responsable de América Latina y el Caribe y en el VII Foro Regional de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos para América Latina y el Caribe, que se realizarán del 11 al 15 de julio de 2022; en las ciudades Cartagena de Indias y Bogotá, República de Colombia;

Que, PROINVERSIÓN es el Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE en el Perú, encargándose de la difusión de las Directrices OCDE, de participar en el Comité de Inversiones OCDE, sus Grupos de Trabajo y la Red de Puntos Nacionales de Contacto. El PNC también participa en el Proyecto de Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC), el cual es financiado por la Unión Europea (UE) y está siendo implementado en colaboración con la OCDE, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y pretende promover un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo en la UE y en América Latina y el Caribe;

Que, en ese sentido, se estima pertinente la participación del señor Alexander André Salvador Silvestre, Analista Técnico en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN en los referidos eventos, toda vez que ello permite dar a conocer a los países de la región miembros de la OCDE tanto las acciones que desarrolla la institución para la atracción de inversiones responsables en el marco de la política de promoción y facilitación de inversiones del Perú, así como el desempeño de las actividades del PNC en el marco de sus funciones, contribuyendo así favorablemente al proceso de evaluación que la OCDE realizará al Perú como país aspirante a ser miembro pleno;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

083033-22



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/06/2022  
12:44:31 COT  
Motivo: Day V° B°



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alexander André Salvador Silvestre, Analista Técnico en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a las ciudades de Cartagena de Indias y Bogotá, República de Colombia, del 10 al 15 de julio de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 723,00  
Viáticos (5+1) : US\$ 2 220,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI**  
Ministro de Economía y Finanzas